



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Ordenanza Municipal N° 001-2026-MPL

Jesús, 19 de febrero del 2026

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de febrero de 2026, el Informe N° 064-2026-MPL-OPP/RPM emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Acuerdo de Concejo N° 015-2026-MPL/CM de fecha 18 de febrero del 2026, y demás documentos relacionados con la aprobación del **Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Lauricocha**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el presupuesto de los gobiernos locales se formula, aprueba y ejecuta en concordancia con la legislación del Sistema Nacional de Presupuesto y promoviendo la participación vecinal;

Que, la Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, establece disposiciones para asegurar la participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto público;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, estableciendo los mecanismos de identificación, priorización y seguimiento de inversiones públicas con participación ciudadana;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula los principios y procesos presupuestarios orientados a resultados en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y normas complementarias emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen lineamientos para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, transparencia y concertación para la adecuada priorización de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas;

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027, el cual establece las disposiciones, fases, actores y responsabilidades para el desarrollo del proceso participativo;





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LAURICOCHA**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA, el mismo que consta de IX Capítulos, 45 Artículos, y II Disposiciones Complementarias Finales que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento aprobado será de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, agentes participantes, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que participen en el proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la conducción, implementación, monitoreo y evaluación del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2027, en coordinación con las demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su reglamento en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha y en los medios correspondientes, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

